

La voluntad de Dios considerada como amor a sí mismo

El Concilio Vaticano ha definido dogmáticamente que Dios se ama a sí mismo necesariamente (Ps. 3, cap. 5, D. 1.805).

La Sagrada Escritura insinúa la existencia de ese amor cuando

afirma que Dios lo ha hecho todo para sus fines (*Prov.* 16, 4), para su gloria (*Is.* 43, 7). El amor propio de Dios se manifiesta en el hecho de que, mediante su actividad reveladora, testifica la Sagrada Escritura del Antiguo y del Nuevo Testamento tiende en primer lugar a restablecer su reino, su reinado y su poderío en la Historia y en el cosmos; así como también en el hecho de que Cristo exhorte a los hombres que se ocupen en primer término de la gloria de Dios, y de todas las demás cosas sólo en segundo lugar (*Mt.* 6, 33).

El amor de Dios a sí mismo no es más que la autoposesión y autoafirmación de su espíritu consciente y divino; ese amor, por tanto, existe tan necesariamente como la espiritualidad de Dios. Dios se afirma a sí mismo con una fuerza amorosa de igual categoría que su absoluta perfección. Más aún, Dios es el amor que se afirma, se abarca, se compenetra a sí mismo; no es tal amor algo accidental, sino que es su propio amor; o, para expresarnos con más precisión, Dios es su amor considerado como realidad activa. La necesidad de este amor no se funda en un impulso natural y ciego, sino en la perfección de su esencia, percibida con toda claridad y evidencia. Por consiguiente, no hay fuera de Dios ninguna ley, ninguna necesidad en virtud de las cuales se afirme a sí mismo. Se ama a sí mismo a causa de su perfección. San Agustín describe la necesidad del amor propio divino en la segunda parte de su obra sobre la Trinidad.